



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 134-2023-MDP/A.

Pamparomás, 19 de octubre de 2023.

VISTO:

La Carta N° 331-2023/MDP/DDVL, de fecha 19 de octubre del 2023, suscrito por el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde solicita la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Tipo 2, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la constitución política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV, Titulo IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el articulo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamientos del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, señala: "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional en cual manifiesta que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partida, los que son aprobados mediante Ley y son concordantes con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1 aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-22-EF/50.01;

Que, Según Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 en su artículo 28° numeral 28.1 de la "Directiva para la ejecución presupuestaria" establece que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL;



IDAD;





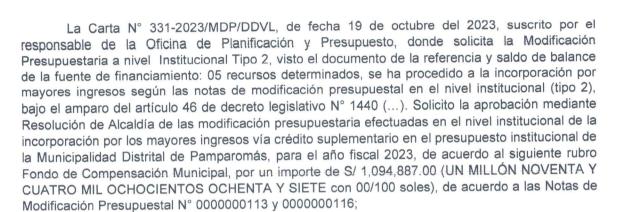




MACH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR! RUC: 20146925848



Que, estando en los considerados expuestos y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pamparomás y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Incorporación por mayores ingresos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, para el año fiscal 2023, de acuerdo al siguiente rubro de CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por un importe de S/ 1,094,887.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000113 y 0000000116; de Tipo 2 "Créditos Suplementarios", la misma que forma parte de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Huaylas, conforme a lo establecido en el numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL, cumpla con realizar la publicación del presente en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS HUAYLAS ANCASH

Vidal T. Milla Llanto

DNI Nº 42079946 ALCALDE

C.Archivo. VTMLL/Alc.;DFMV/sg